



Municipalidad Provincial de Huarney
Alcaldía



DECRETO DE ALCALDÍA N° 013-2024-MPH/A

Huarney, 08 de Noviembre del 2024.

VISTOS:

El Informe N°0202-2024-MPH-A-GM-GSCyGA-SGTySV de fecha 03 de Setiembre del 2024, Informe N°0165-2024-MPH-A-GM-GSCyGA de fecha de recepción 06 de Setiembre del 2024, Memorandum N°2606-2024-MPH-A-GM de fecha 09 de Setiembre del 2024,, Informe N°0107-2024-MPH-A-GM-GPP-SGPRyCT de fecha de recepción 16 de Setiembre del 2024, Informe N°0214-2024-MPH-A-GM-GSCyGA-SGTySV de fecha 16 de Setiembre del 2024, Informe N°0115-2024-MPH-A-GM-GPP-SGPRyCT de fecha de recepción 26 de Setiembre del 2024, Informe N°01943-2024-MPH-A-GM-GPP de fecha 26 de Setiembre del 2024, Informe N°0233-2024-MPH-A-GM-GSCyGA-SGTySV de fecha de recepción 17 de Octubre del 2024, Informe N°0217-2024-MPH-A-GM-GSCyGA de fecha de recepción 22 de Octubre del 2024, Memorandum N°3047-2024-MPH-A-GM de fecha de recepción 23 de Octubre del 2024, Informe Legal N°0921-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha de recepción 06 de Noviembre del 2024, Memorandum N°3168-2024-MPH-A-GM de fecha 06 de Noviembre del 2024, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala en su Artículo 39°, sobre Normas Municipales, estipulan que ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su artículo 42° señala que “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”.

Que, el artículo 3° de la Ley N°27181 – Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, dispone que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto; siendo que el literal a) del numeral 18.1 del artículo 18° de la acotada norma, establece que las municipalidades distritales ejercen la competencia de regulación del transporte menor (mototaxis y similares).





Municipalidad Provincial de Huarmey
Alcaldía

DECRETO DE ALCALDÍA N° 013-2024-MPH/A

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°055-2010-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros y carga en Vehículos Motorizados o No Motorizados, dispone que la Municipalidad Provincial competente podrá dictar disposiciones complementarias necesarias sobre aspectos administrativos y operativos del servicio especial de acuerdo a las condiciones de su jurisdicción.

Que, el Reglamento Nacional de Tránsito, en su Artículo 157 refiere: "Uso de las vías con vehículos menores de servicio de transporte. Los vehículos menores, motorizados o no motorizados, que presten servicio de transporte público especial de pasajeros, solo pueden circular por las vías que señalen las autoridades competentes. No podrán circular por la red vial nacional, regional o departamental, salvo que esta cruce un centro poblado o no exista vía alterna. Tampoco podrán circular por vías expresas o pasos a desnivel si existen vías alternas".

Que, mediante la Ordenanza Municipal N°022-2018-MPH de fecha 25 de Octubre del 2018, se aprobó el "Reglamento que Regula la prestación del Servicio de Transporte público especial de pasajeros y carga de vehículos menores motorizados y cuadro de infracciones y sanciones y medidas preventivas de la Provincia de Huarmey", que consta de V Títulos, 73 artículos, 12 disposiciones complementarias transitorias y finales, los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza, como es de verse la Ordenanza expedida en sus anexos, no contempla lo advertido por la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, por ende es necesario su reglamentación.

Que, mediante Informe N°0202-2024-MPH-A-GM-GSCyGA-SGTySV de fecha 03 de Setiembre del 2024, la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, informa al Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, que en la Ordenanza Municipal N°022-2018-MPH, no se contempla un código de infracción para imponer la sanción correspondiente, cuando los vehículos menores circulan por la Red Nacional Vial (Panamericana), recomendando el incremento de la reincorporación de nuevos Códigos de Infracción, en la Ordenanza Municipal N°022-2018-MPH; asimismo, anexan el panel fotográfico de la Reunión de Coordinación Suprefectura – Policía Nacional – Comisión de Transporte.

Que, mediante Informe N°0165-2024-MPH-A-GM-GSCyGA de fecha de recepción 06 de Setiembre del 2024, la Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental informa al Gerente Municipal, que evalúe y considere la propuesta de la modificación, a efectos de evitar los accidentes de tránsito en la red vial nacional (panamericana).

Que, mediante Memorándum N°2606-2024-MPH-A-GM de fecha 09 de Setiembre del 2024, la (E) Gerente Municipal solicita a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica, emitir opinión técnica de la Ordenanza Municipal N°022-2018-MPH que regula la Prestación del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga de Vehículos Menores Motorizados en nuestra Provincia.

Que, mediante Informe N°0115-2024-MPH-A-GM-GPP-SGPRyCT de fecha de recepción 26 de Setiembre del 2024, la Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica informa a la Gerente de Presupuesto y Planificación, la importancia y necesidad de la inclusión de nuevos Códigos de Infracción en el Cuadro de Infracciones, Sanciones y Medidas Preventivas para Sanciones. Asimismo,

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe



Municipalidad Provincial de Huarmey

Alcaldía

DECRETO DE ALCALDÍA N° 013-2024-MPH/A

informa que es VIABLE la actualización de la Propuesta de Ordenanza Municipal N°022-2018-MPH, encontrándose alineados en el Plan Operativo Institucional DEI.05 Reducir los índices de Inseguridad Ciudadana en la Provincia y el AEL.05.OI Plan de Seguridad Ciudadana Implementado de manera óptima en la Provincia de Huarmey.

Que, mediante Informe N°1943-2024-MPH-A-GM-GPP, de fecha 26 de Setiembre del 2024, la Gerenta de Planeamiento y Presupuesto remite al Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial, el informe técnico emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica respecto a la actualización de la ordenanza municipal para incorporación de nuevos códigos de infracción y sanciones solicitados.

Que, mediante Informe N°0233-2024-MPH-A-GMGSCyGA-SGTySV de fecha de recepción 17 de Octubre del 2024, el Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial informa al Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestion Ambiental, que mediante el Informe Técnico N°0115-2024-MPH-A-GM-GPP-SGPRyCT, es VIABLE la solicitud de modificación de la Ordenanza Municipal N°022-2018-MPH, indicando que se encuentra alineado a los objetivos y políticas públicas de la Entidad Municipal y están establecidos en el Plan Operativo Institucional.

Que, mediante Informe N°0217-2024-MPH-A-GM-GSCyGA de fecha de recepción 22 de Octubre del 2024, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestion Ambiental solicita a la Gerencia Municipal, la evaluación de esta propuesta y la disposición para llevar a cabo la modificación de la Ordenanza Municipal N°022-2018-MPH mediante Decreto de Alcaldía, lo que contribuirá al orden y la seguridad del servicio de Transporte en nuestra Provincia.

Que, mediante Memorándum N° 3047-2024-MPH-A-GM, de fecha de recepción 23 de octubre del 2024, la Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal para aprobar el incremento de Códigos de Infracción en la Ordenanza Municipal N°022-2018-MPH, que aprobó el Reglamento que Regula la prestación del servicio de transporte público especial de pasajeros y carga de vehículos menores motorizados y cuadro de infracciones y sanciones y medidas preventivas de la Provincia de Huarmey.

Que, mediante Informe Legal N°0921-2024-MPH-A-GM-GAJ, de fecha de recepción 06 de Noviembre del 2024, la Gerente de Asesoría Jurídica, indica que lo solicitado por la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, es viable porque tiene como objetivo regular el procedimiento para la aplicación de la potestad sancionadora de la Municipalidad en la Fiscalización y verificación de las conductas constitutivas de infracción de los administrados, frente a las normas municipales de la entidad, con el fin de coadyuvar a una convivencia económica y social para el desarrollo y seguridad integral de la Provincia de Huarmey; por tanto, se recomienda que la Ordenanza Municipal N°022-2018-MPH, en sus anexos se incluya nuevos códigos de infracción y sanciones para tratar las circunstancias actuales y los retos a los que se enfrenta el transporte público en la Provincia de Huarmey; lo cual permitirá tener una regulación del Servicio de transporte Público, promoverá un entorno de transporte de los vehículos menores en la red vial nacional (panamericana), todo ello conforme al Reglamento Nacional de Tránsito; por los fundamentos expuestos **OPINA** que mediante Decreto de Alcaldía se debe: **1°.- DISPONER LA INCLUSION DE LOS SIGUIENTES CODIGOS DE INFRACCION A LOS ANEXOS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°022-2018-MPH, QUE REGULA A PRESTACION DEL SERVICIO**

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe



Municipalidad Provincial de Huarmey

Alcaldía

DECRETO DE ALCALDÍA N° 013-2024-MPH/A

DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA DE VEHICULOS MENORES MOTORIZADOS Y CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS DE LA PROVINCIA DE HUARMEY conforme el siguiente cuadro.

CODIGO	INFRACCION	SANCION	17%	MULTA % UIT	MEDIDAS PREVENTIVAS
0-41	Conducir un vehículo Categoría L.5 por la Red Vial Nacional (Panamericana) con o sin pasajeros		Si 43.77	5% 257.50	a) Internamiento del vehículo en el DOV. b) Acta de Compromiso de no reincidir con la falta.
0-42	Prestar el Servicio de Transporte de Pasajero con vehículo categoría L5 EN MAL ESTADO DE CONSERVACION		Si 43.77	5% 257.50	a) Internamiento del vehículo en el DOV.
0-43	Prestar el Servicio de Transporte público sin contar con la ficha de informacion de vehículo y/o del propietario.		Si 35.02	4% 206.00	
0-44	Prestar el Servicio de Transporte público, sin cuidar la apariencia y aseo personal o utilizar vestimenta inadecuada		Si 35.02	4% 206.00	

Que, teniendo en cuenta la normatividad señalada que contempla el presente caso, compete a la Municipalidad Provincial de Huarmey, en donde prestan los servicios de transporte publico especial de pasajeros en vehículos menores, ser la encargada de autorizar, controlar y supervisar dichos servicios, así como aplicar las sanciones por infracciones, en ejercicio de su funciones reguladora del servicio especial.

Que, con Memorándum N° 3168-2024-MPH-A-GM de fecha 06 de Noviembre del 2024; la Gerente Municipal remite a la Oficina de Secretaria General, el expediente de incremento de Códigos de Infracción a la Ordenanza Municipal N°022-2018-MPH, a efectos de proceder a emitir el Decreto de Alcaldía, que corresponde.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y estando a los informes técnicos y legales y con las visas de los funcionarios competentes;

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe





Municipalidad Provincial de Huaramey
Alcaldía

DECRETO DE ALCALDÍA N° 013-2024-MPH/A

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER LA INCLUSION DE LOS SIGUIENTES CODIGOS DE INFRACCION A LOS ANEXOS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°022-2018-MPH, QUE REGULA A PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA DE VEHICULOS MENORES MOTORIZADOS Y CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS DE LA PROVINCIA DE HUARMEY, conforme el siguiente cuadro.

CODIGO	INFRACCION	SANCION	17%	MULTA % UIT	MEDIDAS PREVENTIVAS
0-41	Conducir un vehículo Categoría L.5 por la Red Vial Nacional (Panamericana) con o sin pasajeros		Si 43.77	5% 257.50	a) Internamiento del vehículo en el DOV. b) Acta de Compromiso de no reincidir con la falta.
0-42	Prestar el Servicio de Transporte de Pasajero con vehículo categoría L5 EN MAL ESTADO DE CONSERVACION		Si 43.77	5% 257.50	a) Internamiento del vehículo en el DOV.
0-43	Prestar el Servicio de Transporte público sin contar con la ficha de informacion de vehículo y/o del propietario.		Si 35.02	4% 206.00	
0-44	Prestar el Servicio de Transporte público, sin cuidar la apariencia y aseo personal o utilizar vestimenta inadecuada		Si 35.02	4% 206.00	

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGUESE al Sub Gerente Transporte y Seguridad Vial, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestion Ambiental, Gerencia Municipal y demás Áreas pertinentes el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía; y a la Oficina de Imagen Institucional su difusión respectiva, a través de los medios de comunicación masiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
Cachis
CAVINO SIMEÓN CAUTIVO GRASA
ALCALDE